

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA

REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE

ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE

ATENCIÓN MÉDICA G0052019

Difundido en la página de Internet de la DGCES el 10 de junio de 2019 y modificado el 6 de diciembre de 2019

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Contenido:

1. Introducción
2. Objetivos
3. Cobertura
4. Criterios de inclusión
5. Instancia normativa del programa
6. Instancia ejecutora responsable de ejercer los subsidios transferidos
7. Fases operativas
8. Seguimiento
9. Contraloría Social
10. Evaluación
11. Anexos

SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, Director General de Calidad y Educación en Salud, con fundamento en los artículos 39 fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o, fracción III, 13, apartado A, fracción II, y 77 bis 9, de la Ley General de Salud; 23, 24, 25, 26 y 27, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como 18, fracciones I, II, VI, VII, y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y numeral VI, función 9, en alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024)¹ en su objetivo 2.4. Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio; estrategias 2.4.1 y 2.4.3, tengo a bien emitir el presente **Documento Operativo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 2019** al tenor de lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y el Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2016 y su Modificación publicada en el mencionado medio de difusión oficial el 22 de agosto de 2019, refieren a la acreditación de establecimientos y servicios como un elemento para brindar certidumbre respecto a la calidad, que incluye capacidad y seguridad, en la prestación de los servicios del Sistema de Protección Social en Salud, por lo que obliga a los establecimientos prestadores de servicios de atención médica a contar con el Dictamen de Acreditación que emita la Secretaría, como consecuencia de la aplicación del proceso de evaluación que se establezca en el manual vigente; además de lo anterior los establecimientos y servicios acreditados están sujetos de un proceso de reacreditación con una periodicidad de cinco años.

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

A efecto de difundir el estatus de acreditación de los establecimientos y servicios de atención médica, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo de Sector Salud (SIDSS), a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) publica en forma mensual la información de establecimientos y servicios acreditados, la cual está incorporada al Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) que emite en conjunto con la Dirección General de Información en Salud (DGIS), y con ello se actualiza mensualmente el “Reporte de acreditación de establecimientos”. Al cierre del mes de mayo de 2019, se contó con un universo susceptible al Proceso de Acreditación de 22,503² establecimientos, de los cuales al corte del 15 de noviembre de 2019 existe un total de 9,170³ establecimientos acreditados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

¹ Entregado el 30 de abril a la Cámara de Diputados para su discusión y aprobación, conforme lo señalado en el Transitorio Segundo de la Reforma 2018 a la Ley de Planeación

² Corte mayo 2019.

³ Corte noviembre 2019.

Documento Operativo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G0052019

Cabe destacar que, durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018 se emitieron los “Criterios y Requisitos para la Acreditación de Establecimientos y Servicios Acreditados en el periodo 2004-2012”, como resultado de ello, algunos establecimientos y servicios de atención médica perdieron la acreditación al no cumplir con los criterios de Capacidad, Seguridad y Calidad con los que fueron acreditados previamente en el periodo 2004-2012.

Por lo anterior, y en respuesta a la demanda de las solicitudes de evaluación con fines de acreditación por parte de las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, se integró el Programa Anual de Acreditación 2019, con un total de 2, 674⁴ evaluaciones a establecimientos con fines de Acreditación y/o Reacreditación, incluyendo las 1,264 autoevaluaciones recibidas para la acreditación inicial para CAUSES en el primer nivel de atención. Cabe mencionar que para el último trimestre del año se tienen programadas 317 visitas de evaluación con fines de acreditación.

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

Con el propósito de brindar atención a la demanda de solicitudes de evaluación incluidas en el Programa Anual de Acreditación en ejercicio 2019, se ha determinado otorgar subsidios a través del programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 a las entidades federativas que cumplan con los criterios de selección descritos en el presente documento. Para lo cual, por conducto de sus Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, coadyuven con la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en la ejecución de la Línea de Acción I: Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2019.

En alineación al proyecto del PND 2019-2024, como documento en el que se articula los objetivos y estrategias para atender los problemas prioritarios e impulsar el desarrollo nacional, el objeto del programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, es elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, lo cual se vincula con el “Objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, las asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio”, y las estrategias “2.4.1 Ampliar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, priorizando a grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación, y reconociendo las aportaciones de la medicina tradicional”, y “2.4.3 Mejorar y ampliar la infraestructura de salud, equipamiento y abasto de medicamentos en las unidades médicas y de rehabilitación, generando condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de salud de calidad a toda la población”

Derogado.

Párrafo derogado el 5 de diciembre de 2019.

⁴ Corte al 05 de diciembre de 2019.

Derogado.

Párrafo derogado el 5 de diciembre de 2019.

En este contexto, con la finalidad de que el ejercicio de los subsidios que se ministren a las entidades federativas para la ejecución de estas actividades se realice de conformidad con los principios previstos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SIDSS, a través de la DGCEs, formula el presente Documento Operativo.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Promover que las entidades federativas, por conducto de sus Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, en la entidad federativa de que se trate, apoyen a la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, para la ejecución de visitas de acreditación y/o reacreditación de los establecimientos para la atención médica para elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica.

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Apoyo en la ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación en los establecimientos para la atención médica de las entidades federativas incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019 (PAA 2019) durante el último trimestre, en cumplimiento a la normatividad vigente, a fin de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica se otorgue con los mínimos de Capacidad, Seguridad y Calidad.

2.2.2. Derogado.

Numeral derogado el 5 de diciembre de 2019.

3. COBERTURA

Para el ejercicio fiscal 2019, las acciones del programa “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” están dirigidas a apoyar en la evaluación de los establecimientos de atención médica de las entidades federativas que se encuentren en el Programa Anual de Acreditación 2019. En este sentido, la participación de las entidades federativas es fundamental para la operación y cumplimiento de las metas y objetivos de este Programa.

3.1 Población del programa

Línea de acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2019.

a) Población potencial

Desde 2016, la DGCES estableció una metodología para cuantificar el universo susceptible de acreditación, el cual considera a la población potencial de la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica

Esta metodología considera únicamente los establecimientos de salud que se encuentran en el CLUES que emite la DGIS; la metodología toma en cuenta lo siguiente:

1. Se consideran únicamente establecimientos en estatus de “operación” y se excluyen los establecimientos de tipo “apoyo”.
2. No se consideran establecimientos de las siguientes instituciones: ISSSTE, IMSS, PEMEX, SCT, SEDENA, SEMAR y FGR.
3. Para determinar los establecimientos susceptibles de la Secretaría de Salud, no se consideraron las siguientes tipologías: Brigada Móvil, Casa de Salud, Consultorio Delegacional, Sanidad Internacional y Unidad de Ministerio Público.
4. Para los Servicios Médicos Privados y los Hospitales Universitarios, sólo se consideran los establecimientos de tipo “Hospitalización”.

De tal forma, el universo susceptible de acreditación es de 22,503, de acuerdo con el catálogo CLUES corte mayo 2019, de estos la DGCES ha acreditado un total de 9,170 establecimientos al corte del 15 de noviembre 2019, por lo que a la fecha se cuenta con un total de 13,333 pendientes de acreditar.

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

Para el ejercicio fiscal 2019, las entidades federativas realizaron un ejercicio de priorización en el cual determinaron la inclusión de establecimientos para la atención médica sujetos al proceso de Acreditación y/o Reacreditación, con ello la DGCES conformó el Programa Anual de Acreditación 2019, el cual al corte del 05 de diciembre está integrado por un total de 2,674 evaluaciones a establecimientos de los cuales 317, corresponden a visitas de evaluación con fines de acreditación programadas para el último trimestre del año, lo que corresponde a la población potencial para el Programa G005.

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

Sumado a esto, derivado de la Modificación al Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, publicado el 22 de agosto de 2019, que incorporó el numeral 6.1 Acreditación inicial para CAUSES en el primer nivel de atención, establecía en el numeral 6.1.1 los requisitos para la Fase I Autoevaluación. Como resultado de la Modificación y posterior a la priorización que realizaron los Servicios Estatales de Salud, la DGCES recibió un total de 1,264 autoevaluaciones para la acreditación inicial para CAUSES

Documento Operativo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G0052019

en el primer nivel de atención, hasta el 04 de octubre del 2019.

Párrafo adicionado el 5 de diciembre de 2019.

Es importante mencionar que, derivado de la Modificación del Manual, se presentaron solicitudes de cambios al Programa Anual de Acreditación 2019, por parte de las entidades federativas; por lo que, dicho programa contempla las visitas de acreditación en las intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) y del Seguro Médico Siglo XXI (SMSXXI); así como CAUSES en el Segundo Nivel. Además de lo anterior, se incluyen las evaluaciones con fines de reacreditación en las distintas carteras de servicios (CAUSES, FPGC y SMSXXI).

Párrafo adicionado el 5 de diciembre de 2019.

Por ello, la DGCES contempla la ejecución de un total de 317 evaluaciones durante el último trimestre con recursos del Programa Presupuestario G005, además de la revisión documental de las 1,264 autoevaluaciones relativas a la acreditación inicial de CAUSES primer nivel; lo cual implicó la adecuación del número de evaluadores que participarían en el proceso de visitas de campo, así como la asignación de personal para la revisión documental, con el objetivo de acortar los tiempos de evaluación hasta la emisión de los dictámenes correspondientes a aquellos establecimientos que cumplan con los criterios de Capacidad, Seguridad y Calidad, lo que permitirá el acceso al financiamiento de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud en el ejercicio vigente, antes del 31 de diciembre del 2019.

Párrafo adicionado el 5 de diciembre de 2019.

b) Población objetivo

Inciso reformado el 5 de diciembre de 2019.

De lo anterior, la población objetivo del programa “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” para el ejercicio fiscal 2019 contempla 317 establecimientos programados para evaluaciones en el CAUSES dentro del Programa Anual de Acreditación 2019 durante el último trimestre del año, con base en los recursos presupuestarios disponibles para el “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

Documento Operativo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G0052019

Población	Descripción	Establecimientos	Comentarios
	Universo Susceptible de Acreditación	22,503	Con base en el Catálogo CLUES, corte mayo 2019 que publicó la Dirección General de Información en Salud.
	Acreditados en CAUSES	9,170	Acreditados en CAUSES, conforme a la base de acreditación de la DGCES, corte 15 de noviembre 2019.
	Pendientes por acreditar en CAUSES	13,333	Diferencia entre el universo susceptible de acreditación y los acreditados en CAUSES.
	Programa Anual de Acreditación 2019	2,674 ⁵	Evaluaciones a establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019.
Población Potencial G005 2019	Evaluaciones a establecimientos incluidos en el PAA 2019 durante el último trimestre	317	Visitas de evaluación a establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019, durante el último trimestre.
Población objetivo G005 2019	Evaluaciones a establecimientos incluidos en el PAA 2019 durante el último trimestre financiados con el "Programa G005"	317 ⁶	Visitas de evaluación a establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019, durante el último trimestre que serán financiados con el "Programa G005".

Tabla reformada el 5 de diciembre de 2019.

Línea de acción II. Derogada.

Línea de acción derogada el 5 de diciembre de 2019.

a) Derogado.
Inciso derogado el 5 de diciembre de 2019.

b) Derogado.
Inciso derogado el 5 de diciembre de 2019.

4. CRITERIOS DESELECCIÓN

Con la finalidad de que las entidades federativas coadyuven con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en la ejecución de la línea de acción del programa "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", se han establecido los siguientes criterios de selección para determinar a los beneficiarios del Ejercicio Fiscal 2019:

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

⁵ Los datos relativos a los establecimientos para la atención médica incluidos en el PAA 2019 para el total de evaluaciones en CAUSES y el último trimestre, están calculados al 05 de diciembre de 2019, y están sujetos a cambios y/o cancelaciones por parte de las entidades federativas de conformidad al numeral 6.2.1.4.5 del Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica.

⁶ Las evaluaciones en CAUSES a establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019, durante el último trimestre que serán financiados con el "Programa G005" están calculados al 05 de diciembre de 2019, y están sujetas a modificaciones presupuestarias.

Criterios de selección para “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”	
<p>Padrón de evaluadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que la entidad federativa haya remitido mediante oficio a esta Unidad Administrativa el listado del personal que integra el padrón de evaluadores 2019, el cual deberá ratificarse a la fecha de su postulación, dicho padrón deberá estar conformado con al menos un 80% de profesionales de la salud y/o ramas afines con experiencia en visitas de acreditación y/o reacreditación; para lo cual se deberá especificar la fecha del proceso en el que participó. • Que el padrón de evaluadores 2019 esté conformado por al menos un total de 13 integrantes y que la entidad federativa tenga la posibilidad de facilitar éste número de evaluadores en un mínimo de 2 a un máximo de 6 visitas de evaluación, sin que esto represente un impacto en la operación de los Servicios de Salud de las entidades federativas o su equivalente, según corresponda.
<p>Desempeño del Programa G005 2016-2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que a la fecha de la postulación, la entidad federativa no cuente con adeudos financieros respecto de las obligaciones establecidas en el <i>Convenio Específico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios con carácter de subsidios del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005</i>, así como con los <i>Lineamientos para la Ejecución de las Líneas Estratégicas del Programa G005</i>, en el ejercicio fiscal 2016 y/o lo señalado en el <i>Documento Operativo</i> en el ejercicio fiscal 2017 y 2018. • Que la entidad federativa no tenga ninguna documentación técnica y/o financiera pendiente de la establecida en el <i>Convenio, Lineamientos o Documento Operativo</i>, de los ejercicios fiscales anteriores 2016-2018. • Que la entidad federativa haya ejercido el recurso de conformidad con las especificaciones del <i>Convenio, Lineamientos o Documento Operativo</i>, de los ejercicios fiscales anteriores 2016-2018.

Tabla reformada el 5 de diciembre de 2019.

4.1 Características y montos de los apoyos

Con el presupuesto disponible para el ejercicio fiscal 2019, se transferirán recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a las entidades federativas por un monto mínimo \$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y máximo \$2,060,000.00 (Dos millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de que éstas por conducto de sus Secretarías de Salud y/o los Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, financie la Línea de Acción.

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

Línea de Acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2019.

Los recursos presupuestarios para la línea de acción se destinarán a los gastos relativos a los viáticos de los evaluadores estatales que apoyen a la Secretaría de Salud en la ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación incluidas en el último **trimestre** del Programa Anual de Acreditación 2019.

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

El pago de viáticos incluye: hospedaje, alimentación y transporte aéreo y/o terrestre. La entidad federativa deberá erogar por cada evaluador estatal⁷ que conforme el equipo de evaluación, los montos de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.

Línea de acción II. Derogada.

Línea de acción derogada el 5 de diciembre de 2019.

Derogado.

Párrafo derogado el 5 de diciembre de 2019.

5. INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

El “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” es una estrategia federal cuya rectoría es responsabilidad de la Secretaría de Salud, siendo las instancias normativas para su operación en el presente ejercicio fiscal 2019 la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (SIDSS) y la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs).

5.1 Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

La SIDSS es la unidad responsable de desarrollar políticas y estrategias dirigidas a ordenar e integrar el Sistema Nacional de Salud, para fortalecer la prestación eficiente de servicios de calidad, seguridad y eficacia en las instituciones de salud.

Corresponde a la SIDSS:

- a.** Ejercer la rectoría del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”;
- b.** Encabezar la coordinación institucional con las Secretarías de Salud y/o Servicios de

⁷ Definidos en el Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2016, como: los servidores públicos designados por los Servicios Estatales de Salud para intervenir en el proceso de Acreditación.

Documento Operativo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G0052019

Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, mediante la celebración de los instrumentos consensuales respectivos, y

- c. Coordinarse con otras áreas de la Secretaría de Salud para potenciar los esfuerzos de atención a la salud que son dirigidos a la población beneficiaria del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”.

5.2 Dirección General de Calidad y Educación en Salud

La DGCES, es la Unidad Administrativa adscrita a la SIDSS, responsable de conducir, operar y establecer los mecanismos de coordinación que corresponden para la ejecución del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, en el marco de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que se detallan a continuación:

- a. Conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud;
- b. Establecer los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los servicios de atención médica y de asistencia social, así como promover, supervisar y evaluar su cumplimiento;
- c. Desarrollar y aplicar modelos para el monitoreo y evaluación de la calidad de los servicios de atención médica que proporcionan los sectores público, social y privado, en términos de las disposiciones legales aplicables e identificar la opinión y percepción del usuario sobre estos servicios;
- d. Diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas, y
- e. Establecer, emitir y operar los instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo del Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad en los establecimientos de atención a la salud incorporados al Sistema de Protección Social en Salud.

5.3 Otras Unidades Administrativas de la Secretaría

Conforme a las atribuciones que tienen establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, otras unidades administrativas y órganos desconcentrados podrán participar en el diseño y evaluación del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”

6. INSTANCIA EJECUTORA RESPONSABLE DE EJERCER LOS SUBSIDIOS TRANSFERIDOS

Los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus Secretarías de Salud y/o los Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, serán los responsables de garantizar la operación, ejecución, transparencia y rendición de cuentas oportuna del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, en términos del presente documento, de las disposiciones aplicables, así como de lo que se estipule en los convenios específicos de colaboración que al efecto se celebren.

6.1 Servicios de Salud de las Entidades Federativas

Los Servicios de Salud de las entidades federativas, entendidas éstas como las estructuras administrativas de los gobiernos locales, independientemente de la forma jurídica que adopten, que tengan por objeto la prestación de servicios de salud, serán responsables en su ámbito de competencia territorial y administrativa, y en los términos que se estipulen en los convenios específicos de colaboración que al efecto se celebren con la entidad federativa de que se trate, de la ejecución del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”.

Para tal efecto, las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate se sujetarán al presente instrumento jurídico y a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Los convenios específicos de colaboración que se suscriban con motivo de la operación de este programa contemplarán los aspectos relacionados con: la administración, ejercicio, control, supervisión, transparencia y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas en virtud de los mismos.

En este sentido, corresponde a las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate:

- a.** Ser los responsables de la administración, el ejercicio y la debida comprobación de los recursos presupuestarios federales que se transfieren a la entidad federativa, para la operación del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, coordinándose para ello con la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente;
- b.** Garantizar la transparencia y rendición de cuentas a través de los informes y las comprobaciones, establecidos en el presente documento, en los convenios específicos respectivos y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- c.** Garantizar que los recursos otorgados sean utilizados exclusivamente para los fines del

Documento Operativo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G0052019

“Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, y conforme a lo estipulado en los convenios específicos de colaboración que al efecto se celebren con las entidades federativas;

- d.** Recabar y vigilar que la documentación comprobatoria de las erogaciones y los registros contables correspondientes al “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, se realicen conforme a lo establecido en la normativa aplicable;
- e.** Garantizar que la entrega de los informes, reportes, formatos y demás elementos de comprobación del ejercicio del gasto de este Programa a la Secretaría de Salud, por conducto de DGCES, que se establezcan en el presente documento, en el convenio específico correspondiente y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, se realicen en tiempo y forma, conforme a lo estipulado en los convenios específicos;
- f.** Realizar la supervisión y seguimiento del funcionamiento del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”;
- g.** Proporcionar todos los apoyos y facilidades para el mejor desempeño del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” en la entidad federativa, y
- h.** Proporcionar a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, cualquier información o documentación que ésta solicite.

7. FASES OPERATIVAS

7.1 Difusión del Documento Operativo y del Convenio Específico

El presente documento, será difundido en los medios electrónicos con los que cuenta la DGCES y mediante oficio dirigido a los titulares de las Secretarías de Salud de las entidades federativas. Éstas últimas serán responsables de difundirlos a sus Servicios de Salud.

7.2 Postulación de las Entidades Federativas

Para que las entidades federativas sean susceptibles de obtener los subsidios del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, deberán cumplir con los criterios de selección a que hace referencia este documento y notificarlo mediante oficio dirigido al titular de la DGCES.

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

7.3 Selección de Beneficiarios

Con base en lo anterior, la DGCES validará la veracidad del cumplimiento de los criterios de

selección con base en la información enviada mediante oficio por las entidades federativas, así como con la información disponible en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa.

7.4 Formalización de los convenios específicos

Una vez que se determinen las entidades federativas beneficiarias, la DGCES solicitará a las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, que designen un enlace para facilitar la entrega de la documentación requerida, a efecto de elaborar los convenios específicos a celebrarse y gestionar su formalización.

7.5 Transferencia de Recursos

La Secretaría de Salud transferirá a la entidad federativa recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, de acuerdo al calendario de ministración de recursos establecidos en los anexos del convenio específico que se celebre.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas local o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, ésta se obliga a ministrar íntegramente dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, a la Secretaría de Salud y/o a los Servicios de Salud o equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Previo a la radicación de los recursos presupuestarios federales, las entidades federativas deberán gestionar la apertura de cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para los efectos siguientes:

1. Una cuenta para que la DGCES, a través de la Tesorería de la Federación, transfiera a la Secretaría de Finanzas local o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, los recursos derivados del Programa.
2. Otra cuenta para que la Secretaría de Finanzas local o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, transfiera los recursos del Programa a las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate.

Ambas cuentas serán para uso exclusivo de los recursos transferidos del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” Esto permitirá la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos presupuestarios por parte de la entidad federativa, las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán enviar mediante oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud (con domicilio en la calle de Av. Marina Nacional 60 piso 8, Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México) la siguiente documentación en original:

- a. Acuse de recibo de los recursos transferidos;
- b. El estado de cuenta bancario, y
- c. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI).

Derogado.

Párrafo derogado el 5 de diciembre de 2019.

7.6 Comprobación y Reintegro de los Recursos

La comprobación de los recursos transferidos deberá efectuarse de conformidad con la normativa aplicable, así como con lo estipulado en los convenios específicos.

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse dentro del ejercicio fiscal 2019. Por lo que, los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

Línea de Acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2019.

I. Descripción

La Ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2019, está a cargo de la Secretaría de Salud por conducto de la DGCES, por lo que las entidades federativas que hayan resultado beneficiarias de la transferencia de los subsidios del “Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, apoyarán a la Secretaría de Salud con la participación de evaluadores estatales, quienes en conjunto con el personal adscrito a la DGCES, realizarán la evaluación con fines de acreditación y/o reacreditación de los establecimientos programados en el último trimestre del Programa Anual de Acreditación 2019, a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, a fin de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica se otorgue con los mínimos de Capacidad, Seguridad y Calidad.

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, los recursos presupuestarios federales que la DGCES determine transferir a las entidades federativas, serán destinados a que éstas, a través de sus Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realicen las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y traslado terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador que participe en las visitas que la DGCES determine, de conformidad con el Programa Anual de Acreditación 2019 y los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la administración pública federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación 22 de febrero del 2016, y demás disposiciones federales aplicables.

II. Programación

La DGCES, de conformidad con las evaluaciones en CAUSES a establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019, durante el último **trimestre**, determinará los establecimientos y servicios para la atención médica financiados con el “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”.

Párrafo reformado el 5 de diciembre de 2019.

La DGCES coordinará y conducirá las visitas de evaluación de conformidad con las disposiciones emitidas para tal fin.

El padrón de evaluadores que participará en las visitas de evaluación se conformará con base en el listado de evaluadores que ratifiquen las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, mediante oficio remitido a la DGCES al momento de su postulación.

III. Ejecución

La DGCES, a través de la Dirección de Evaluación de la Calidad, solicitará mediante oficio a los titulares de las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, beneficiarias del “Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, el personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores, perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar.

Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2019, y notificará a la DGCES mediante oficio dirigido al titular de la misma, los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita (ver Formato 1 Logística visita de evaluación).

Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador que participará en la ejecución de las visitas de acreditación y/o reacreditación financiadas con el “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, de conformidad con los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.

IV. Entregables para la DGCES

Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, previo a cada visita para la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2019, deberán enviar oficio de respuesta de los evaluadores que participarán en la visita de acreditación y/o reacreditación, el cual debe incluir la logística de los evaluadores: nombre del evaluador, perfil del evaluador, medio de transporte y fecha de llegada del personal que participará en las visitas de evaluación (Formato 1. Logística visita de evaluación).

V. Comprobación del gasto de la transferencia realizada

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse dentro del ejercicio fiscal 2019. Por lo que, los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

La comprobación de los recursos transferidos deberá efectuarse de conformidad con la normativa aplicable, así como con lo estipulado en los convenios específicos.

Para la comprobación de los recursos ejercidos por las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán entregar a la DGCES mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud de la entidad federativa, al cierre del último trimestre del ejercicio fiscal 2019, una carpeta administrativa en formato físico y en medio magnético con la siguiente documentación:

- a.** Lista de evaluadores participantes, en la que se identifique:
 - Nombre;
 - Perfil del evaluador;
 - Establecimiento o lugar de adscripción;
 - Lugar y Fecha de visita en que participó.

Dicho listado deberá acompañarse con la copia de identificación institucional vigente de cada uno de los evaluadores.

Para cada visita y por cada evaluador participante, se conformará lo siguiente:

- b.** Un formato con los montos totales devengados en: pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres nacionales y viáticos; así como la relación de facturas que justifican los montos de los tres conceptos antes mencionados (ver Formato 2. Comprobación Línea de Acción I).
- c.** Un juego de las copias simples de las facturas que sustentan el formato antes descrito, las cuales deberán estar previamente canceladas con la leyenda “Operado con recursos federales, para el Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2019”:
 - Copia simple de factura de transportación aérea, en caso de que el traslado sea mayor a 450km, o terrestre en los que el traslado sea menor a la distancia señalada;
 - Copia simple de facturas de viáticos (hospedaje y consumo de alimentos);
 - Copia simple de facturas de pasajes terrestres, correspondientes a los traslados en la entidad federativa visitada.
- d.** Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio específico.

Línea de acción II. Derogada.

Línea de acción derogada el 5 de diciembre de 2019.

I. a V. Derogadas.

Apartados derogados el 5 de diciembre de 2019.

8. SEGUIMIENTO

8.1 Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES

Línea de Acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2019.

El personal evaluador designado por las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizará la evaluación a los establecimientos y servicios de atención médica incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019, bajo la coordinación de un servidor público adscrito a la DGCES, y observará en todo momento lo señalado en el decálogo del evaluador que se contiene en

el Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2016.

Para la vigilancia y supervisión de la ejecución del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, la DGCES designará un servidor público adscrito a dicha Unidad Administrativa, el cual coordinará la visita de acreditación y/o reacreditación según corresponda, en la cual se verificará que el personal designado por las Secretarías de Salud de las entidades federativas corresponda al solicitado, para lo cual realizará el levantamiento del acta correspondiente.

La DGCES podrá solicitar a las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, información complementaria a la remitida, con la finalidad de determinar su adecuado seguimiento o para atender la solicitud de información de alguna autoridad fiscalizadora.

Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o *su equivalente*, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán realizar el monitoreo de la Línea de acción ejecución de las visitas de acreditación y/o reacreditación.

Línea de acción II. Derogada.

Línea de acción derogada el 5 de diciembre de 2019.

8.2 Indicadores

Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán realizar el monitoreo de la **Línea de acción I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos y servicios para la atención médica durante el ejercicio 2019** y deberán reportar en forma trimestral el indicador a la DGCES (ver Formato 5. Indicador Línea de Acción 1).

A continuación, se describe la ficha técnica del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Nombre del indicador:	Porcentaje de ejecución de evaluaciones.
Objetivo del indicador:	Reportar el porcentaje de evaluaciones ejecutadas por los evaluadores adscritos a los Servicios de Salud de cada entidad federativa beneficiada con recurso del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005” (“Programa G005”).
Descripción:	Número de evaluaciones ejecutadas por los evaluadores adscritos a los Servicios de Salud de cada entidad federativa beneficiada con recurso del “Programa G005”, en relación con el número total de evaluaciones programadas a financiar con el “Programa G005” para establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019, durante el último trimestre.
Fórmula del indicador:	$\left(\frac{\text{Número de evaluaciones ejecutadas durante el último trimestre financiadas con el "Programa G005"}}{\text{Número de evaluaciones programadas a financiar con el "Programa G005" para establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019, durante el último trimestre}} \right) * 100$
Numerador:	Número de evaluaciones ejecutadas durante el último trimestre financiadas con el “Programa G005”.
Denominador:	Número de evaluaciones programadas a financiar con el “Programa G005” para

Documento Operativo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G0052019

	establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019, durante el último trimestre.
Periodicidad:	Trimestral
Observaciones:	El numerador corresponde al indicador establecido en el "Anexo 4. Avance Financiero Ejercicio 2019" del Convenio Específico de Colaboración.
Fuente de datos:	Base de datos de registro de evaluaciones ejecutadas por los evaluadores adscritos a los Servicios de Salud de cada entidad federativa beneficiada con recurso del "Programa G005".
Meta:	Que cada entidad federativa ejecute el 80% de las evaluaciones programadas a financiar con el "Programa G005" para establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019, durante el último trimestre.

Para mayor referencia se describe el ejemplo siguiente para una entidad federativa:

NUMERADOR	
Número de evaluaciones ejecutadas durante el último trimestre financiadas con el "Programa G005".	Se registrará el número de evaluaciones ejecutadas: Ejemplo: 92 evaluaciones.
DENOMINADOR	
Número de evaluaciones programadas a financiar con el "Programa G005" para establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019, durante el último trimestre.	Se registrará el número de evaluaciones programadas: Ejemplo: 112 evaluaciones programadas para la entidad federativa.
RESULTADO	
(92 / 112) * 100 = 82.14%	
En este caso, se rebasó la meta del 80% del indicador Porcentaje de ejecución de evaluaciones.	

Derogado

Párrafo derogado el 5 de diciembre de 2019.

Derogado

Párrafo derogado el 5 de diciembre de 2019.

Derogado.

Párrafo derogado el 5 de diciembre de 2019.

Derogado.

Párrafo derogado el 5 de diciembre de 2019.

9. CONTRALORÍA SOCIAL

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de las metas, acciones y aplicación de recursos del Programa, la Secretaría de Salud y las instancias ejecutoras promoverán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la conformación de Comités de Contraloría Social con base en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, conforme al Esquema y al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validado por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa, disponibles en la página electrónica: http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/contraloria_social_programa_G005.html.

Las funciones de Contraloría Social se aplicarán en las Entidades Federativas que recibieron los recursos federales con carácter de subsidio, derivado de su postulación y cumplimiento de los criterios de selección a que hace referencia el apartado 4. Criterios de

Inclusión del presente documento.

Para ello se integrarán Comités de Contraloría Social, vigilarán la transparencia en la aplicación de los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios del Programa G005, que se otorgarán a través de los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades federativas, encaminados a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica en los servicios de salud de las entidades federativa.

Para llevar a cabo la Contraloría Social, las instancias ejecutoras (Servicios de Salud de las Entidades Federativas) deberán nombrar a un Responsables Estatal de Contraloría Social (RECS), quienes a efecto de que realicen su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), adaptarán a la entidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el convenio Específico de Colaboración del Programa G005, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), el Esquema y la Guía Operativa que la DGCES les haya remitido vía correo electrónico.

El PETCS debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización, mismas que estarán alineadas con el PATCS de la Instancia Normativa. El Comité de Contraloría Social debe estar constituido y operando conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, y a los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

La DGCES dará seguimiento a las actividades de capacitación, difusión y vigilancia que realice cada entidad federativa a través del Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS) y de acuerdo con el Esquema de Contraloría Social 2019 publicadas en la página de la DGCES:

http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/contraloria_social_programa_G005.html.

10. EVALUACIÓN

La evaluación del “Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005”, observará lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019

“Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 2019”

FORMATO 1. LOGÍSTICA VISITA DE EVALUACIÓN

NO.	NOMBRE DEL EVALUADOR	PERFIL	ENTIDAD VISITADA	MEDIO DE TRANSPORT E	FECHA DE LLEGADA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					



“Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 2019”

FORMATO 2. COMPROBACIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN 1

NOMBRE DEL EVALUADOR:	
PERIODO DE COMISIÓN:	
LUGAR DE COMISIÓN:	

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes aéreos			

Total pasajes aéreos: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes terrestres			

Total pasajes terrestres: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Viáticos (hospedaje y alimentación)			

Total viáticos: \$

COMPROBACIÓN TOTAL:	\$
----------------------------	-----------



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Insertar logotipo de la
Entidad

“Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 2019”

FORMATO 3. LISTA DE ASISTENCIA
DEROGADO
5 de diciembre de 2019

“Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 2019”

FORMATO 4. INFORME DE LA REUNIÓN NACIONAL
DEROGADO
5 de diciembre de 2019

“Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 2019”

FORMATO 5. INDICADOR LÍNEA DE ACCIÓN I

Porcentaje de ejecución de evaluaciones en CAUSES 2019

DENOMINADOR Absoluto	NUMERADOR Absoluto	META Absoluto y porcentaje	AVANCE Absoluto y porcentaje	OBSERVACIONES

Fecha de elaboración: _____

Nombre, cargo y firma de quién
elaboró

Nombre, cargo y firma de quién validó
Enlace del Programa Presupuestario G005

“Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 2019”

FORMATO 5. INDICADOR DE LA LÍNEA DE ACCIÓN 2
DEROGADO
5 de diciembre de 2019